

NOTA INFORMATIVA SOBRE PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA UCM CON PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (PAI)

Una vez realizadas las consultas sobre la aplicabilidad del Real Decreto-ley 3/2021, de 28 de diciembre, de *medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, y sus efectos sobre los contratos suscritos por la UCM con personal de apoyo vinculado a proyectos de investigación, contratos art.83 LOU y Fondo Específico de Investigación.

Se informa que, teniendo en cuenta lo recogido en la Disposición transitoria tercera y en la Disposición cuarta del citado Real Decreto:

- Aquellos contratos que se hayan suscrito con personal de apoyo a la investigación **antes del 31 de diciembre de 2021** mantendrán su vigencia hasta el cumplimiento de la duración estipulada en el mismo, siempre con el límite máximo de tres años desde el 31 de diciembre de 2021, **por aplicación de la D.T.3ª**.
- Igualmente, **en el caso de las prórrogas que corresponden a contratos cuya fecha de finalización es posterior al 30 de marzo, por aplicación de la D.T.3ª, es posible su prórroga, siempre hasta el límite legal máximo de los 3 años, y ello porque estamos ante contratos celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. En este mismo sentido, las prórrogas contractuales suscritas antes del 30 de marzo de 2022 podrán abarcar la duración total del proyecto, siempre con el límite máximo de los tres años.**
- **Por aplicación de la D.T.4ª, aquellos nuevos contratos que se hayan suscrito entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de marzo de 2022 deben cumplir con la duración legal máxima de 6 meses.**